



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01272-00

Observados los documentos que militan en el numeral 007 del expediente, se indica a quien remitió el correo que el Despacho dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación aportada, toda vez que se señaló de forma errada la fecha del mandamiento de pago a notificar, la cual corresponde a 14 de septiembre de 2022 y no 8 de noviembre de 2022, más cuando, si bien la empresa de mensajería certificó que se enviaba el mandamiento de pago, lo cierto es que no se pudo establecer dicha manifestación, por lo que para evitar futuras nulidades por indebida notificación, se ordena a la parte actora realizar en debida forma dicha gestión.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>009</u> de hoy <u>09 DE FEBRERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fd62805d6ee88c550fe1da63d5903a35b711a2a1acd07dc912d8540fc8d473**

Documento generado en 06/02/2023 10:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>